



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 411
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Rad: 158374089001- 2022-00234-00
DTE: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MORALES
DDO: HEREDEROS DE MARIA PAULINA FONSECA
DECISIÓN: RECHAZO DEMANDA

Tuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MORALES.

Este despacho judicial mediante providencia del diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), inadmitió el líbelo demandatorio y concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los defectos allí enunciados.

El profesional del derecho NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído.

Como quiera que el término de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MORALES y en contra de HEREDEROS DE MARIA PAULINA FONSECA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELMER MARRERA MARTÍNEZ
(JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 32 hoy dos (2) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm